

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 08-2026- MINAM/VMDERN/PNCBMCC

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° D000048-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAF suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas y el Informe N° D000054-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ suscrito por la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, dispone que el objeto de dicha normativa es regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, establece que en la negociación colectiva descentralizada, el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen la calidad de funcionarios o directivos;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, dispone que el proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM (en adelante, Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188) establece que, una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, la Presidencia del Consejo de Ministros o la/s entidad/es correspondiente/s, según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora;



Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, dispone que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, con las Cartas N° 027-2026-SINTRAMINAM y N° 039-2026-SINTRAMINAM, de fechas 28 de enero de 2026 y 05 de febrero de 2026, respectivamente, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Ambiente presenta el proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027 correspondiente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° D000048-2026-MINAM-VMDEERN-PNCBMCC-UA-AAF, de fecha 10 de febrero de 2026, del Coordinador de la Gestión de Recursos Humanos (e), y validado por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y luego de haber revisado el cumplimiento del contenido mínimo del Proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027, propone a los representantes de la entidad para que integren la Comisión Negociadora, que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva a nivel descentralizado, respecto del proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2026-2027, presentado por el SINTRAMINAM;

Que, mediante Informe N° D000054-2026-MINAM-VMDEERN-PNCBMCC-UA-AAJ, de fecha 19 de febrero de 2026, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a los representantes de la entidad para que integren la Comisión Negociadora;

Que, corresponde a la Coordinación Ejecutiva en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188 y sus competencias dispuestas en el literal j) del numeral 2.2.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad Administrativa, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM y restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y, la Resolución Ministerial N° 388-2024-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Representación Empleadora del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para la negociación colectiva a nivel descentralizado, encargada de evaluar el proyecto de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Convenio Colectivo 2026-2027 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Ambiente – SINTRAMINAM, aplicable para el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por:

1. El/la Jefe/a del Área de Administración y Finanzas, quien preside la Representación Empleadora
2. El/la Jefe/a de la Unidad Administrativa.
3. El/la Jefe/a de la Unidad Técnica.
4. El/la Jefe/a del Área de Planeamiento y Presupuesto.
5. El/la Jefe/a del Área de Asesoría Jurídica.
6. El/la Especialista Legal en materia de Recursos Humanos.
7. El/la Responsable de Logística.

Artículo 2°.- El/la Especialista Legal en materia de Recursos Humanos del Área de Administración y Finanzas, ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora, en consecuencia, queda encargada de la elaboración, registro de las actas de las sesiones en la etapa del trato directo y otras acciones vinculadas, de conformidad con el principio de buena fe comercial establecido en el literal b) del artículo 3 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Artículo 3°.- Otorgar a la representación empleadora designada en el artículo 1 de la presente Resolución, las facultades para participar en el proceso de negociación colectiva respectiva, practicar todos los actos propios de esta, suscribir cualquier acuerdo; y de ser el caso, la convención colectiva del trabajo.

Artículo 4°.- Notificar a las unidades de organización señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

MAX ALBERTO SÁENZ CARRILLO
Coordinador Ejecutivo
Conservación de Bosques



Firmado digitalmente por RUIZ
CHERRE Diana Carmen FAU
20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2026 15:29:38 -05:00



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/02/2026 14:10:41-0500